

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 138**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**P.E.P. MENSAJE Nº 06/22 PROYECTO DE LEY  
MODIFICANDO LA LEY 376.**

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

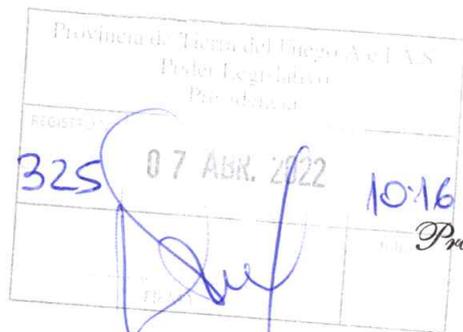
---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Patricio LOCKLEY DOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

MENSAJE N° 06

USHUAIA, 06 ABR 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta a la presente, cuyo contenido establece la modificación del punto 1, del Inciso b) del artículo 3° bis de la Ley Provincial N° 376, norma de adhesión a la Ley Nacional N° 24449, de Tránsito y Seguridad Vial.

La mencionada ley bajo análisis, estipula los principios que regulan el uso de la vía pública respecto de la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, así como también a las actividades vinculadas con el transporte, siendo su ámbito de aplicación la jurisdicción provincial.

De lo expuesto, se advierte entonces que el proyecto que se acompaña tiene por objeto subsanar el inconveniente que plantea precisamente la redacción de tal articulado, toda vez que han quedado excluidos de dicha legislación los vehículos de transporte de pasajeros con capacidad menor a ocho (8) asientos, como los utilizados en los servicios de transporte para Turismo Alternativo (tipo 4x4) y las camionetas doble cabina (tipo pick-up), consideradas técnicamente de carga pero que a los fines de uso son requeridas como transporte de personas.

En efecto, resulta necesario su incorporación a la legislación vigente y establecer de este modo en diez (10) años la antigüedad máxima para este tipo de vehículos, conforme lo determina la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Es así que el plazo referido tiene como propósito preservar las condiciones y normas de seguridad exigidas en el transporte de personas, fundamentalmente si se considera que esta clase de vehículos presta servicios en circuitos del ámbito provincial, donde predominan los caminos o sendas de ripio o tierra, en zonas agrestes de gran irregularidad, razón por la cual son sometidos a mayores exigencias que otras categorías de transportes.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Elevamos así este proyecto de ley del sustitución confiando en que el mismo merezca vuestra aprobación.

Sin más, saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

07 ABR 2022

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
M.P. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-



06



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONAL CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el punto 1. del inciso b) del artículo 3º bis de la Ley 376, por el siguiente texto: "1. de diez (10) años, desde la fecha de fabricación, para los vehículos de transporte de pasajeros con capacidad de hasta ocho (8) asientos y para los vehículos de transporte de sustancias peligrosas".

ARTÍCULO 2º.- Invitase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dra. Adriana CHAPPERON  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur